ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

En la Casa Consistorial de la villa de Pedrezuela siendo las 19:10 horas del día 12 de noviembre de 2015 se reunió en Sesión Ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el Pleno del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Turnes García.

Asistentes:

Dña. Inés Sara Arias De Reyna Díaz
Dña. María Sagrario De La Fuente Hernanz
D. Arturo Chichón De La Morena
Dña. Yolanda Esther Gonzalez Gabriel
D. Javier Serrano Sanz
D. Ignacio Joaquín Laguna Merchán
D. Alberto Alcocer Candela
D. Jaime Ruíz González
D. Luís Carlos González González
D. Francisco Javier De Lucas Herrero
Dña. Ana Belén Romero Martín
Dña. María Jesús Repila Arenas

Actuó de Secretario Eusebio Soriano. Abierto el acto por el Sr. Alcalde a continuación se trataron los siguientes asuntos sobre los que recayeron los acuerdos que también se consignan:

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.- Se aprueba, por unanimidad, que supone la mayoría absoluta legal, el acta correspondiente al Pleno del día 22 septiembre de 2015.

2º.- Expediente de Modificación de Créditos 10/2015.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a partidas de gastos de distinto grupo de función.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 5 de noviembre de 2015, la propuesta de la Alcaldía, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Cuentas de 9 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Cuentas, adopta por 7 votos a favor (Grupo Municipal Somos Vecinos, Grupo Municipal Unidos, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal UPyD) y 6 abstenciones (Grupo Municipal Partido Popular), que supone la mayoría absoluta legal el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº: 10/2015 mediante transferencias entre partidas de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACION	AUMENTO	DISMINUCIÓN
133-22799	Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.000,00 €	
161-22101	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Agua	343.309,17 €	
163-214	Limpieza viaria. Elementos de transporte	2.000,00 €	
231-22100	Asistencia social primaria. Energía eléctrica	1.500,00 €	
330-22100	Administración General de Cultura. Energía eléctrica	15.000,00 €	
330-22200	Administración General de Cultura. Servicios de Telecomunicaciones	500,00 €	
330-22799	Administración General de Cultura. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	10.000,00 €	
3321-212	Bibliotecas públicas. Edificios y otras construcciones	1.000,00 €	

El presente documento contiene datos de cáracter personal por lo que el receptor queda obligado al cumplimiento de la LOPD

3321-213	Bibliotecas públicas. Maquinaria, instal. téc. y utillaje	1.000,00 €	
338-22105	Fiestas populares y festejos. Productos alimenticios	8.000,00 €	
338-22199	Fiestas populares y festejos. Otros suministros	4.500,00 €	
341-22799	Promoción y fomento del deporte. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	8.000,00 €	
342-212	Instalaciones deportivas. Edificios y otras construcciones	1.000,00 €	
342-213	Instalaciones deportivas. Maquinaria, instal. y utillaje	500,00 €	
342-22199	Instalaciones deportivas. Otros suministros	1.000,00 €	
342-60900	Instalaciones deportivas. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Infraestructuras.	4.000,00 €	
920-213	Administración General. Maquinaria, instal. y utillaje	1.000,00 €	
920-22100	Administración General. Energía eléctrica	2.500,00 €	
920-22110	Administración General. Productos de limpieza y aseo	4.000,00 €	
920-22699	Administración General. Otros gastos diversos	2.500,00 €	
151-22706	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Estudios y trabajos técnicos		240.000,00 €
241-131	Fomento del empleo. Laboral temporal		173.309,17 €
	TOTAL GASTOS	**413.309,17 €**	**413.309,17 €**

Segundo.- El expediente se ha justificado por la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito es insuficiente y no ampliable, y la existencia de crédito disponible en otras partidas del Presupuesto de gastos pertenecientes a distinto grupo de función.

Tercero.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

D. Arturo Chichón explica la abstención de su Grupo diciendo que, aunque considera normal realizar modificaciones de crédito del presupuesto por ser muy difícil realizar previsiones a un año o más, no están de acuerdo con la reducción de la partida de fomento del empleo. D. Jaime Ruíz dice que el actual equipo de gobierno tiene un criterio distinto de lo que es fomentar el empleo al que tenía el anterior, que lo hacía vía contratación directa o sin contrato, con personal que seguía consumiendo su prestación por desempleo.

3º.- Modificación Ordenanzas Fiscales 2016.- Vista la propuesta de modificación de Ordenanzas Fiscales para 2015 presentada por la Tesorería Municipal, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Cuentas de 9 de noviembre de 2015, el Pleno, por unanimidad, que supone la mayoría absoluta legal, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente las modificaciones siguientes:

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 23: REGULADORA DE DETERMINACIÓN DE LA CUOTA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Se modifica el punto 4 del artículo 10.- Bonificaciones.:

4.- Se establece una bonificación del 5 % de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, previa solicitud y acreditación de dicha condición, aplicable, exclusivamente:

A inmuebles calificados como viviendas y con un valor catastral inferior a 150.000 euros.

A aquella vivienda en las que la unidad familiar se encuentre empadronada.

Está bonificación es compatible con las indicadas en los puntos anteriores.

Se incluye el punto 5 en el citado artículo:

5.- Se establece una bonificación del 5 % de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos beneficiarios de subsidios, sin ingresos o con informe de los Servicios Sociales Municipales que justifique que se

El presente documento contiene datos de cáracter personal por lo que el receptor queda obligado al cumplimiento de la LOPD

encuentran en una situación de riesgo o necesidad social previa solicitud y acreditación de dicha condición, aplicable, exclusivamente:

A inmuebles calificados como viviendas y con un valor catastral inferior a 150.000 euros.

No podrán ser titulares de ningún otro bien inmueble en el municipio.

A aquella vivienda en la que el solicitante se encuentre empadronado.

Caso de cotitularidad del inmueble la bonificación se aplicaría a la parte de titularidad de la persona o personas con derecho a la misma.

Está bonificación es compatible con las indicadas en los puntos anteriores.

IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

	TARIFA 2016
A) TURISMOS:	
* De menos de 8 caballos fiscales:	**19,00 €**
* De 8 hasta 11,99 caballos fiscales:	**50,00 €**
* De 12 hasta 15,99 caballos fiscales:	**98,00 €**
* De 16 hasta 19,99 caballos fiscales:	**148,00 €**
* De más de 20 caballos fiscales:	**175,00 €**
B) AUTOBUSES:	
* Autobuses de menos de 21 plazas:	**145,50 €**
* Autobuses de 21 a 50 plazas:	**202,50 €**
* Autobuses de más 50 plazas:	**255,00 €**
C) CAMIONES Y VEHÍCULOS MIXTOS:	
* De menos de 1.000 Kgs de carga útil:	**61,00 €**
* De 1.000 Kgs. A 2.999 Kgs. de carga útil:	**104,00 €**
* De 3.000 Kgs. A 9.999 Kgs. de carga útil:	**148,00 €**
* De más de 9.999 Kgs de carga útil:	**185,00 €**
D) TRACTORES Y VEHÍCULOS ESPECIALES:	
* De menos de 16 caballos fiscales:	**27,00 €**
* De 16 hasta 25 caballos fiscales:	**41,85 €**
* De más de 25 caballos fiscales:	**99,00 €**
E) REMOLQUES Y SEMIRELOLQUES:	
* De menos de 1.000 Kgs de carga útil:	**27,00 €**
* De 1.000 Kgs. a 2.999 Kgs. de carga útil:	**41,85 €**
* De más de 2.999 Kgs de carga útil:	**99,00 €**
F) OTROS VEHÍCULOS:	
* Ciclomotores:	**7,50 €**
* Motocicletas hasta 125 c.c.:	**7,50 €**
* Motocicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c.:	**12,50 €**
* Motocicletas de más de 250 c.c. hasta 500 c.c.:	**25,00 €**
* Motocicletas de más de 500 c.c. hasta 1.000 c.c.:	**54,00 €**
* Motocicletas de más de 1.000 c.c.:	**115,00 €**

El presente documento contiene datos de cáracter personal por lo que el receptor queda obligado al cumplimiento de la LOPD

Segundo.-Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Por parte de la Presidencia se comunica al Pleno la presentación de una moción presentada por el Grupo Municipal Popular y solicita del mismo ratifique o no su inclusión en el orden del día. Sometido a votación se aprueba, por unanimidad, que supone la mayoría absoluta legal, incluir en el orden del día el siguiente punto:

Moción para solicitar que una vez que finalice el plazo de vigencia del Decreto Ley 20/2011 que será el día 31/12/2015 que fija una cuota mínima del 0,50% para aplicar al valor catastral en el Impuesto de Bienes Inmuebles –IBI- aplicar para el año 2016 y siguientes la nueva cuota mínima que será el 0,40.- Sometido a votación se aprueba, por unanimidad, que supone la mayoría absoluta legal, que el Ayuntamiento modificará el tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para adecuarlo al mínimo legal una vez se tenga constancia del mismo, es decir deje de estar vigente el Real Decreto Ley 20/2011 o cualquier otra disposición que impida su reducción. Dicha reducción entrará en vigor en el primer ejercicio que legalmente se pueda.

4º.- Presupuesto Municipal 2016.- Toma la palabra D. Rafael Turnes para explicar pormenorizadamente el proyecto de presupuesto Municipal para 2016, desde la perspectiva del equipo de gobierno. A continuación el citado proyecto es debatido por los distintos miembros de la Corporación que dan su visión del mismo. Visto los informes de la secretaría-intervención Municipal, de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Cuentas, que textualmente dice: Uno.- Informar favorablemente, por 3 abstenciones (Concejales del Grupo Popular) y 6 votos a favor (resto de miembros de la Comisión), que supone la mayoría absoluta legal el Proyecto de Presupuesto General de la Corporación para 2016.

Dos.- Disponer su remisión al Ayuntamiento Pleno, para que sea sometido a debate y posterior aprobación provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004 de 3 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno adopta por 7 votos a favor (Grupo Municipal Somos Vecinos, Grupo Municipal Unidos, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal UPyD) y 6 abstenciones (Grupo Municipal Partido Popular), que supone la mayoría absoluta legal el siguiente Acuerdo:

Primero:- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para 2016, las bases de ejecución del mismo, la plantilla de personal y el plan de inversiones.

Segundo.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios municipal y el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles.

Tercero.- Considerar aprobado definitivamente el Presupuesto para 2016 si transcurrido el plazo de dicha exposición sin que se presente reclamación alguna, y proceder a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Grupo Popular, a través de su portavoz, explica la abstención de su grupo diciendo que ellos están para trabajar por y para Pedrezuela; no quieren votar en contra para facilitar que la lista de intenciones del equipo de gobierno las puedan hacer efectivas, aunque por norma la oposición que ellos han tenido durante sus mandatos siempre ha votado en contra. Su principal discrepancia es la partida dedicada a fomento del empleo dado que considera que se debe luchar por obtener financiación para dedicarla a dicha partida.

5º.-Informes, resoluciones y decretos de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas.- Recogidos en el soporte unido al Acta.

6º.- Ruegos y preguntas.- Se encuentran recogidos en el soporte unido al Acta dado que ninguno de los formulados originó acuerdo alguno.

Agotado el Orden del Día y siendo las 21:55 horas del día indicado en el encabezamiento, la Presidencia dio por terminado el acto, del que se levanta el presente borrador de Acta, de todo lo cual Certifico junto con el soporte videográfico que acompaña a la presente Acta como anexo inseparable de la misma. (Archivo mp4: PLENO PEDREZUELA 12.11.2015, tamaño 590 MB (619.288.823 bytes), duración: 02:45:28).

El presente documento contiene datos de cáracter personal por lo que el receptor queda obligado al cumplimiento de la LOPD

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 2015.

En la Casa Consistorial de la villa de Pedrezuela siendo las 10:00 horas del día 23 de noviembre de 2015 se reunió en Sesión Extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el Pleno del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Turnes García.

Asistentes:

Dña. Inés Sara Arias De Reyna Díaz
Dña. Yolanda Esther Gonzalez Gabriel
D. Javier Serrano Sanz
D. Ignacio Joaquín Laguna Merchán
D. Alberto Alcocer Candela
D. Luís Carlos González González
D. Francisco Javier De Lucas Herrero
Dña. Ana Belén Romero Martín

Excusan su ausencia, de manera justificada, Dña. María Sagrario De La Fuente Hernanz, D. Arturo Chichón De La Morena, D. Jaime Ruíz González y Dña. María Jesús Repila Arenas.

Actuó de Secretario Eusebio Soriano. Abierto el acto por el Sr. Alcalde a continuación se trataron los siguientes asuntos sobre los que recayeron los acuerdos que también se consignan:

1º.- Sorteo Mesas Electorales elecciones Diciembre 2015.- A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica de Régimen Electoral General, cumplidas todas las formalidades legales establecidas este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan: MUNICIPIO: PEDREZUELA

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: A; PRESIDENTE: ELENA LOPEZ GOMEZ. PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO: DAVID ALCARAZ ESCOLAR. PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO: ELENA IZQUIERDO VEGA. VOCAL PRIMERO: JOSE JIMENEZ LOPEZ. VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO: DOMINGO GOMEZ CIUDAD. VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO: JOEL LOPEZ FUENTE DE LA. VOCAL SEGUNDO: ALEJANDRO FERMIN GARCIA VALDES. VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO: FERNANDO BARRIOPEDRO QUIROS. VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO: BEATRIZ HERNANZ GRANIZO.

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: B: PRESIDENTE: JAVIER PALAZON RUIZ. PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO: JUAN MANUEL PASCUAL SERRANO. PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO: DANIEL SEGURA TORRES. VOCAL PRIMERO: CESAR ERNESTO MATA GARCIA. VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO: EVA MARTIN PEÑA DE LA. VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO: MARIA MANUELA OROZA ALONSO. VOCAL SEGUNDO: PALMIRA TAPIA MARTIN. VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO: JOSE MANUEL VILLALOBOS RINCON. VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO: DOLORES MARIA NUÑEZ ORANTOS.

DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: A: PRESIDENTE: MARIA SAGRARIO FUENTE DE LA HERNANZ. PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO: MIRIAM IGLESIA DE LA GOZALO. PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO: CRISTIAN HERNANDEZ MARTIN. VOCAL PRIMERO: YOLANDA GARCIA MARTIN. VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO: YOLANDA ESTHER GONZALEZ GABRIEL. VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO: MARIA JOSE BAENA PRIEGO. VOCAL SEGUNDO: SERGIO BENITEZ MARTINEZ. VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO: MARIA ARANZAZU ALVAREZ SANTAMARIA. VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO: ALEXANDER SANTOS FELIX DIAZ.

DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: B: PRESIDENTE: ANTONIO PEÑA RODRIGUEZ. PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO: DOMINGO VELASCO ROMERO. PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO: SERGIO MARTIN SANCHEZ. VOCAL PRIMERO: MARLENY URREA QUINTERO. VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO: MARIA LAURA MICALE FERNANDEZ. VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO: JUAN ANTONIO POZO DEL CASTILLO DEL. VOCAL SEGUNDO: TAMARA LARROCA SANZ. VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO: MIGUEL ANGEL VAZQUEZ DIAZ. VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO: JOSE VILLAYANDRE MARTINEZ.

Agotado el Orden del Día y siendo las 10:15 horas del día indicado en el encabezamiento, la Presidencia dio por terminado el acto, del que se levanta la presente Acta, de todo lo cual Certifico.

El presente documento contiene datos de cáracter personal por lo que el receptor queda obligado al cumplimiento de la LOPD